

CIRCULAR EXTERNA No. 37 DE 2023

FECHA: Bogotá D. C., 11 de agosto de 2023

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: APERTURA LEC DESARROLLO PRODUCTIVO – “PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS”
(Contrato Interadministrativo 231-2023 – MADR)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo No. 231-2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO, en la sesión No. 4, y teniendo en cuenta la redistribución de los recursos disponibles realizada por el MADR, por medio de la presente Circular se informa la apertura del segmento **LEC DESARROLLO PRODUCTIVO, Bolsa “PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS”**

Las condiciones de acceso a la mencionada LEC y aspectos operativos del registro de los créditos con subsidio a la tasa, se encuentran descritas en el Capítulo Cuarto del Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO que se anexa a la presente Circular.

Las condiciones generales de la Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada establecidas en el Capítulo Uno del Título Cuarto del Manual de Servicios son aplicables a esta LEC.

Las operaciones se recibirán e inscribirán respectivamente, en orden de llegada ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para esta LEC o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero. A través de la página web de FINAGRO en el link Estadísticas/Ejecución de Programas se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

En relación con las **LEC Territoriales** se debe tener en cuenta lo siguiente:

- **LEC SUCRE:** Se habilita el acceso de forma complementaria a la LEC Desarrollo Productivo, conforme lo establecido en el numeral 3.3.1 “*Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria*” del Anexo Operativo de la Circular Externa 12 de 2023 de FINAGRO. Los programas de crédito serán informados por la Dirección de



Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “**Programas de crédito en AGROS**”.

- **LEC ANTIOQUIA:** Se habilita el acceso de forma complementaria a la LEC Desarrollo Productivo, conforme lo establecido en el numeral 3.2.1 “*Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria*” del Anexo Operativo de la Circular 17 de 2023 de FINAGRO. Los programas de crédito serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “**Programas de crédito en AGROS**”.

Lo dispuesto en la presente circular aplica para las operaciones de crédito registradas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del 15 de Agosto de 2023.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, La Dirección de Crédito y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,



ANGELA MARIA PENAGOS CONCHA
PRESIDENTE

Proyectó: Gloria Suárez -Prof. Secretaría General / Tatiana Vargas Prof. Dirección de Registro/Wilson Hernandez Porf Vicefinanciera
Revisó y Aprobó: Nancy Montaña –Secretaria General (e)/ Fernando Torres Vicepresidente Financiero/ Rolando Monroy Director de Crédito e ICR /Nestor León Director de Registro de Operaciones
(Trazabilidad virtual)

